



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.719

PROCESO : 76-109-33-33-002-2013-00282-01 EDEN ATEHORTUA
ACTOR MEJIA Y OTROS NACION- MINIDEFENSA- POLICIA
DEMANDADO: NACIONAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REPARACION DIRECTA
ACCION

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez **(10)** días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez **(10)** días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

Sffitr>2 6 Eiw

00J9í33&

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

3YTV A 13